



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa  
Radicación No. : 11001-33-31-038-2012-00074-00  
Demandante : XIMENA ALEJANDRA JIMÉNEZ ENCISO  
Demandado : BOGOTÁ D.C.  
Providencia : Concede recurso de apelación

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó recurso de apelación contra la sentencia del 19 de septiembre de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

El recurso de apelación presentada en debida forma y dentro del término conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo razón por la cual se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

**PRIMERO:** En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO:** Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario